



**INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 TENERIFE, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO VISIBILIDAD BALONCESTO FEMENINO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR IMPORTE DE OCHO MIL (8.000,00€) EUROS.**

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 5 de noviembre de 2025, por D. José Luis Román Díaz, en calidad de presidente de la citada Asociación, con destino a sufragar gastos del proyecto *Visibilidad Baloncesto Femenino en Santa Cruz de Tenerife*, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 5 de noviembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/17670/2025, D. José Luis Román Díaz, en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar gastos del proyecto *Visibilidad Baloncesto Femenino en Santa Cruz de Tenerife* por importe de OCHO MIL (8.000,00€) euros, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

**Segundo.-** En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

*El presente proyecto tiene como finalidad impulsar la visibilidad del baloncesto femenino en Santa Cruz de Tenerife, mediante la participación del Club Baloncesto Tenerife Central en la Primera División Nacional Femenina durante la temporada 2025/2026.*

*La ciudad de Santa Cruz carecía en los últimos años de un equipo femenino en categoría nacional, pese a contar con una sólida base de jugadoras y tradición en este deporte.*

*Esta iniciativa busca recuperar la presencia competitiva femenina a nivel nacional, dando continuidad al trabajo de cantera y proyectando la imagen de la mujer deportista tanto en el ámbito local como regional.*

*El equipo representará a Santa Cruz de Tenerife en una competición interinsular, con desplazamientos y encuentros tanto en Tenerife como en otras islas del archipiélago (Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma), contribuyendo así a fortalecer los lazos deportivos y sociales entre las islas y a difundir el deporte femenino canario.*

*Este proyecto se alinea con los objetivos de igualdad, desarrollo deportivo y promoción del talento local femenino, contribuyendo a una mayor presencia y reconocimiento de la mujer en el ámbito deportivo.*

**Tercero.-** Con fecha 26 de noviembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:





-Entidad: ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 TENERIFE

-Cuantía: Ocho mil euros (Abono anticipado).

-Proyecto: VISIBILIDAD BALONCESTO FEMENINO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El Deporte es un ámbito considerado como actividad de interés público y social, ya que resulta un valor y una herramienta imprescindible que hace crecer a la sociedad al tiempo que ensalza los valores del deporte, haciéndola más justa, más igualitaria y más inclusiva.

El deporte de alto rendimiento y, en especial, los clubes más cercanos a la sociedad, tienen un gran potencial para trasladar valores a la ciudadanía, incluyendo la sostenibilidad, la promoción de la salud y la defensa del deporte femenino, que promueve valores como la tolerancia, integración y respeto entre las personas.

La solicitud realizada por la Asociación Club Deportivo Central 2012 de Tenerife, tiene un evidente interés público y social ya su actividad trasciende mucho más allá del campo de juego, a través de programas deportivos y sociales que impactan en la sociedad y se alinean con sus valores de constancia, perseverancia e integración social.

Además del club principal femenino, que milita en categoría nacional ya que participará en la Primera División Nacional Femenina durante la temporada 2025/2026.

Este proyecto se alinea con los objetivos de igualdad, desarrollo deportivo y promoción del talento local femenino, contribuyendo a una mayor presencia y reconocimiento de la mujer en el ámbito deportivo, previstos en la Agenda Canaria 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

El Proyecto presentado incorpora unos objetivos directamente vinculadas con los ODS 3 (Salud y Bienestar), 5 (Igualdad de Género) y 10 (Reducción de Desigualdades), tales como:





- Competir en la Primera División Nacional Femenina 2025/26, representando a Santa Cruz de Tenerife.
- Impulsar la proyección deportiva de jugadoras locales en un entorno competitivo de ámbito nacional.
- Promover la igualdad y la visibilidad de la mujer en el deporte.
- Desarrollar acciones de promoción y sensibilización en colegios y medios locales.
- Consolidar una estructura deportiva sostenible que asegure la continuidad del proyecto.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos previstos en el mismo.

**Cuarto.-** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03 912D 480020 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

**Quinto.-** Consta en el expediente con fecha 5 de noviembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 TENERIFE, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 TENERIFE, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

**II.-** En el ámbito social, los proyectos deportivos fomentan la inclusión, la igualdad de oportunidades y la cohesión comunitaria, por lo que contribuyen de forma directa al Reto Región 1 (Erradicar la





pobreza y reducir las desigualdades sociales); la Política Aceleradora 1 (Disponer de servicios sociales suficientes y de calidad y de una estrategia de inclusión para avanzar en la lucha contra la pobreza); y las Prioridades de Actuación 1.5: Igualdad en la diversidad; y 1.6: Enfoque comunitario. Además, contribuyen también a la igualdad de género y a la lucha contra la discriminación, alineándose con el Reto Región 2 (Acabar con la brecha de género y con la violencia contra las mujeres) y la Política Aceleradora 2 (Una sociedad igualitaria y libre de violencia machista), así como a la Prioridad de Actuación 2.1: Educar para la igualdad y cerrar la brecha de género.

A nivel de ODS y Metas Canarias, estos proyectos contribuyen de forma directa a:

**- ODS 3. Salud y bienestar.**

Competir en la Primera División Nacional Femenina 2025/26, representando a Santa Cruz de Tenerife.

Impulsar la proyección deportiva de jugadoras locales en un entorno competitivo de ámbito nacional.

**- ODS 5. Igualdad de género.**

Promover la igualdad y la visibilidad de la mujer en el deporte.

**- ODS 10. Reducción de las desigualdades.**

Desarrollar acciones de promoción y sensibilización en colegios y medios locales.

Consolidar una estructura deportiva sostenible que asegure la continuidad del proyecto

**III.-** La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**IV.-** A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

**V.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**VI.-** El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:





*“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*

*- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

*Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

*Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”*

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

**VII.-** La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

**VIII.-** Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

**IX.-** Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,





## INFORMO

**Primero.-** La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público y social, a la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 TENERIFE, destinada a sufragar gastos del proyecto *Visibilidad Baloncesto Femenino en Santa Cruz de Tenerife* por importe de OCHO MIL (8.000,00€) euros, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 912D 480020 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 ambos inclusive.

**Tercero.-** Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

### Firmado digitalmente:

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

## PROPONGO

**Primero.-** Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público y social, a la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 TENERIFE, destinada a sufragar gastos del proyecto *Visibilidad Baloncesto Femenino en Santa Cruz de Tenerife* por importe de OCHO MIL (8.000,00€) euros, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 912D 480020 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 ambos inclusive.



**Tercero.-** Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Firmado digitalmente:**

**El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 28/11/2025 - 11:17:55  
Fecha: 28/11/2025 - 08:58:22

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0Kt264P\_n3dGYNLlq6i10Gz-iBkbnKViG



El presente documento ha sido descargado el 28/11/2025 - 12:14:31